UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 05/2.020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2.020 PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMÁTICO" (ACADÉMICO – FACEA) 2.020 – ID N° 384.708"

Encarnación, 23 de Septiembre de 2.020.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2.020 PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMÁTICO" (ACADÉMICO – FACEA) 2.020 – ID N° 384.708"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos y el llamado **Nº 384.708** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2020 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Diego A. Barrios Fretes, Yoe Jin E. Son Lee, HPTI Sistemas y Equipamientos SA, Grupo Inventiva SACI, y Lilian E. Recalde I., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por **el TOTAL,** evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de Apertura del Sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas siguientes: **1) Señor Diego A. Barrios F., con C.I.N° 3.602.992 (Consultoría IHS Ingeniería)**, por la suma total de **Gs. 34.000.000** (Guaraníes treinta y cuatro millones); y **2) El señor Ricardo I. Torres Leiva, con C.I.N° 4.515.684**, por la suma total de **Gs. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, Según el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la Resolución DNCP N.º 5695/2019 Art. 30 "Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el Art. 34 inc "c" 2051/03.----------

5. Observación Legal respecto a la experiencia requerida.

Que, en el Pliego de Bases y condiciones se solicita como exigencia en la Sección de Experiencia que deben cumplir los oferentes, que se transcribe parte del PBC... *" Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en dicho servicio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 últimos años. Experiencia mínima de 3 (tres) años (2.017,2.018 y 2.019)** **brindando éste tipo de servicio"***, se constata que el oferente, **señor Ricardo I. Torres Leiva, con C.I.N° 4.515.684,** no tiene cargado en el SIPE las experiencias requeridas, por lo cual se le ha solicitado vía nota de conformidad al Artículo 62 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 *"siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier...omisión que no cosntituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta"y* ***el Artículo 62 segundo párrafo del mismo cuerpo legal dice "****A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación...bajo apercibimiento de rechazo de la oferta"*, habiendo contestado en tiempo, pero únicamente respecto a los años **"2.018 y 2.019" y nada del 2.017,** al ser analizados los documentos, l***os referentes al año 2.018 son por trabajos de otra naturaleza, no referente a lo solicitado en el presente llamado; así mismo se acompaña informe del personal idóneo designado de la Facultad, para realizar las apreciaciones técnicas;*** **en este sentido no cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones;** con los Artículos **49** Documentos comprendidos en la oferta inc. **"d"** *"...y otros documentos en el Pliego de Bases y condiciones ..."*, **60** párrafo 2°"*...una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos...;...///*

..../// y **65** del Nuevo Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03; por lo que de conformidad al Artículo **60 último párrafo** del mismo cuerpo legal *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."* **razón por la cual deberá ser DESCALIFICADA la oferta del señor Ricardo I. Torres Leiva, con C.I.N° 4.515.684.**----------

6. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, a excepción del párrafo precedente, y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la oferta del **Señor Diego A. Barrios F., con C.I.N° 3.602.992 (Consultoría IHS Ingeniería),** en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia 2.017, 2.018 y 2.019, y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis de experiencia se adjunta como **Anexo I;** para la verificiación del de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, se ha enviado nota a la Facultad para designar a la persona idónea para analizar esas exigencias, habiendo evacuado en tiempo y forma su informe; en el cual ha plasmado las razones de incumplimiento de la oferta del **señor Ricardo I. Torres Leiva y el cumplimiento de la oferta del Señor Diego A. Barrios F.;** que a su vez fuera analizado por el Comité y se ajusta a los requerimientos del PBC según los exámenes realizados para el efecto, se adjunta como **Anexo II** al presente dictamen), y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley referente al señor Diego A. Barrios F.; se aqdjunta como **Anexo III**; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP,** se ajusta al porcentaje legal exigido; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique al señor Diego A. Barrios F., en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **el TOTAL**, evaluada como la más baja, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación y otros.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) LA DESCALIFICACIÓN de la oferta del señor Ricardo I. Torres Leiva, con C.I.N° 4.515.684, por no cumplir con la exigencia del PBC en lo referente a experiencia requerida y los Artículos **49** "Documentos comprendidos en la oferta" inc. **"d"**, **60** párrafo 2° y **65** del Nuevo Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03; de conformidad al Artículo **60 último párrafo** del mismo cuerpo legal del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2.020 PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMÁTICO" (ACADÉMICO – FACEA) 2.020 – ID N° 384.708", solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la de la Universidad Nacional de Itapúa, al **Señor Diego A. Barrios F., con C.I.N° 3.602.992 (Consultoría IHS Ingeniería)** , por la suma de **Gs. 34.000.000** (Guaraníes treinta y cuatro millones), **con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.**----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a veintitres días del mes de Septiembre del año dos mil veinte, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	Arq. Edith Páez de Moreno	Dr. René Arrúa T.	Arq. Myriam Morínigo	Abg. Raquel Velázquez S.

ANEXO al ID: 384.708.- CUADRO DE COMPARACION Análisis de Experiencia		
Análisis de Experiencia	**Sr. Ricardo I. Torres L.**	**Sr. Diego A. Barrios F.**
2017, 2018 y 2019	No cumple	Cumple
Obs: Con el Objetivo de Calificar la Experiecia del Oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en dicho servicio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. Experiencia mínima de 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019) **brindando éste tipo de servicios**.		
Ing. Javier Palacios	**Arq. Edith Páez de M.**	**Dr. René Arrúa T.**	**Arq. Myriam Morínigo**	**Abog. Raquel Velázquez**